



Aseguradora Solidaria  
de Colombia  
¡ Siempre junto a ti !

No. DE PÓLIZA 5200036118	PLACA No. <b>TFU288</b>	CLASE DE VEHÍCULO VEH. DE SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	SERVICIO <b>PUBLICO</b>	CILINDRAJE/VATIOS <b>2953</b>	MODELO <b>2012</b>
<b>16</b> PAJASEROS LINEA VEHICULO	<b>NISSAN</b> URVAN	<b>CARROCERIA</b> <b>CERRADA</b>			
No. MOTOR <b>ZD30287848K</b>		No. CHASIS ó No. SERIE <b>JN1MG4E25Z0796114</b>	No. VIN <b>JN1MG4E25Z0796114</b>	CAPACIDAD TON. <b>0,00</b>	
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR <b>AREIZA VANEGAS JORGE LUIS</b>		TELEFONO DEL TOMADOR <b>3117547668</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1017144938</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADO <b>MEDELLÍN</b>
CÓDIGO DE ASEGURADORA <b>1520</b>	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA <b>520</b>	CLAVE PRODUCTOR <b>10050</b>	No. FORMULARIO <b>AT1502 5200036118</b>		CIUDAD EXPEDIDORA <b>MEDELLÍN</b>
TARIFA <b>920</b>	PRIMA SOAT <b>\$ 602.400,00</b>	CONTRIBUCIÓN FOSYGA <b>\$ 313.200,00</b>	TASA RUNT <b>\$ 2.400,00</b>	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS  B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS  C. INCAPACIDAD PERMANENTE  D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA <b>263,13<sup>1</sup></b> <b>701,68<sup>2</sup></b>  <b>8,77</b>  HASTA <b>180</b>  <b>750</b> UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR: <b>\$ 918.000,00</b>					

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SCAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### • Ausgaben der BVBAG im Vergleich

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

#### **Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:**

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral / exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

## Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el trámite que recibirán los datos personales incorporados en el

la dirección física o electrónica del res

**Topes de cobertura gastos médicos**

Decreto 2644 de 2022.